



**RESOLUCIÓN No 2577 DEL
28 DE OCTUBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, PARA QUE FORME PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR DURANTE EL PERIODO 2021-2025”

El suscrito gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO del municipio de Bosconia – cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 del 1994, en lo relacionado con las empresas sociales del estado, aclarado por el Decreto Nacional 1621 del 25 de septiembre de 1995, en el sentido que el presente Decreto reglamenta los artículos 194, 196, y 197 de la ley 100 de 1993, la Ley 1438 del 2001, por medio de la cual se reglamenta el Sistema General De Seguridad Social En Salud, el Decreto 2993 del 19 de agosto del 2011, por medio del cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las Empresas Sociales Del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones, el Decreto 780 del 06 de mayo del 2016, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario Del Sector Salud Y Protección Social.

CONSIDERANDO

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO fue creada mediante decreto N° 100 de 1996, emanado de la Alcaldía del Municipio de Bosconia Cesar, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



Que el acuerdo 001 de 1997, establece que la empresa social del estado Hospital San Juan Bosco tendrá Junta Directiva.

Que de conformidad con la normatividad vigente, la junta directiva está conformada por cinco (5) integrantes, el jefe de la administración municipal o su delegado, el director local de salud o quien haga sus veces, el representante del sector científico de la salud de la E.S.E, el representante de los empleados públicos del área administrativa de la institución y el representante delegado de los usuarios de la institución.

Que el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, establece que el representante del sector administrativo, se elegirá mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la E.S.E, que tengan título profesional en el área administrativa, cualquiera sea su disciplina.

Que el representante del área administrativa de la E.S.E Hospital San Juan Bosco (el Señor Juan Carlos Hernández), elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la E.S.E cumple su periodo como miembro de la junta directiva el 10 de noviembre del 2021.

Que en reunión de junta directiva, fue puesta de presente la culminación del periodo institucional del señor JUAN CARLOS HERNANDEZ, Como miembro de la junta directiva, en representación del sector administrativo de la E.S.E – HSJB.

Que en reunión de junta directiva se activó la competencia de la gerencia de la ESE, para realizar la convocatoria con la finalidad de proveer la representación del sector administrativo ante el órgano colegiado, de conformidad con lo normado en artículo 70 de la ley 1438 del 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5,8,10 y 11 del Decreto 2993 del 2011, se reglamentó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1438 del 2011, regulando entre otros temas el proceso de elección, posesión y requisitos que deben cumplir los empleados públicos del área administrativa y asistencial para ser elegidos como miembros de las juntas directivas de las empresas sociales del estado de primer nivel de complejidad, y los artículos 2,3,3,8,7,4 y 2.5.3.8.7.5 del decreto 780 del 6 de mayo del 2016, como quiera que se hace necesario llenar la vacante del representante legal de los administrativos ante la junta directiva.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



Que lo anterior atendiendo a que la ley 1438 del 2011, en su artículo 70 dispuso como deben estar integrada una junta directiva de una empresa social del estado así:

ARTÍCULO 70. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

PARÁGRAFO 1o. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.

PARÁGRAFO 2o. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal que hagan parte de convenios o planes de desempeño suscritos o que se llegaren a suscribir entre el departamento y la Nación, tendrá además de los miembros ya definidos en el presente artículo, tendrán como miembro de la Junta Directiva al gobernador del departamento o su delegado.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



PARÁGRAFO 3o. Cuando en una sesión de Junta Directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva.

Que por su parte en los artículos 5, 6, 8, 10 y 11 del Decreto 2993 del 2011, textualmente disponen lo siguiente:

Artículo 5°. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Parágrafo. Cuando en la Empresa Social del Estado sólo exista un empleado público profesional del área administrativa, situación que debe ser certificada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área administrativa en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el gerente de la entidad.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239

Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad.

En el evento en que no acepte, o no manifieste por escrito su voluntad dentro del término indicado, la elección se efectuará entre los empleados públicos del área administrativa que acrediten formación de técnico o tecnólogo; si sólo existe un empleado público con formación de técnico o tecnólogo, lo cual deberá ser certificado por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el Gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad.

Artículo 6°. Período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención ubicados en municipios de sexta (6a) categoría. El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, ubicadas en municipios de sexta (6a) categoría, será de cuatro (4) años.

Parágrafo transitorio. Ajustada la conformación de la Junta Directiva en los términos definidos en el artículo 2° del presente decreto, el período para el cual fueron designados los miembros que continúan haciendo parte de la misma, será el siguiente:

1. El representante del personal profesional del área de salud de la institución que venía cumpliendo con el período de tres (3) años seguirá ejerciendo sus funciones hasta que cumpla el período de cuatro (4) años.
2. El representante de los usuarios que venía cumpliendo con el período de dos (2) años seguirá ejerciendo sus funciones hasta que cumpla el período de cuatro (4) años.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Pradó - Bosconíá Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



Artículo 8°. Requisitos para ser miembro de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención. Para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención se deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994.

El representante de los empleados públicos del área administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Artículo 10. Participación para elegir y ser elegido. En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad.

Artículo 11. Servidores públicos miembros de Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado. Los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.

Que los artículos 2.5.3.8.7.4 y 2.5.3.8.7.5 del decreto 780 del 2016, disponen como se debe llevar a cabo la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa y cuál es el periodo para el que son elegidos los mismos así:

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



ARTÍCULO 2.5.3.8.7.4. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

PARÁGRAFO. Cuando en la Empresa Social del Estado solo exista un empleado público profesional del área administrativa, situación que debe ser certificada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área administrativa en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad.

En el evento en que no acepte, o no manifieste por escrito su voluntad dentro del término indicado, la elección se efectuará entre los empleados públicos del área administrativa que acrediten formación de técnico o tecnólogo; si solo existe un empleado público con formación de técnico o tecnólogo, lo cual deberá ser certificado por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el Gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad.

(Art. 5º del Decreto 2993 de 2011)

ARTÍCULO 2.5.3.8.7.5. Período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



ubicados en municipios de sexta (6ª) categoría. El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, ubicadas en municipios de sexta (6ª) categoría, será de cuatro (4) años.

(Art. 6º del Decreto 2993 de 2011)

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia y adelantar el proceso de convocatoria para la elección del representante del sector administrativo, miembro de la junta directiva de la E.S.E Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia Cesar, durante el periodo 2021-2025, razón por la cual se solicitó al profesional Universitario Jefe de Recursos Humanos de la E.S.E HSJB, expidiera la certificación por medio de la cual hiciera constar quienes eran los profesionales del Área administrativa adscritos a la planta de personal de la entidad.

Que en la certificación expedida por el señor Edilberto Montenegro García, en su calidad de profesional Universitario Jefe de Recursos Humanos de la E.S.E HSJB, se evidencia el siguiente resultado:

	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION
1	EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA	77013454	CONTADOR PUBLICO
2	OLIVIA SILVA BARRIOS	36621947	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
3	SANDRA DIAZ GARCIA	36622426	CONTADOR PUBLICO
4	ROSMEL GALVIS ANULLO	72165452	CONTADOR PUBLICO
5	MARIA TERESA AARON ANDRADE	1063961225	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
6	JHON JAIRO ANGULO GARCIA	1063952173	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
7	JOSE ABEL MURILLO ARIZA	77091764	INGENIERO AGROINDUSTRIAL

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co > hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



En mérito de lo expuesto anteriormente, el gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital San Juan Bosco, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a todo el personal profesional del área administrativa cualquiera sea su disciplina, vinculado a la planta global de empleos de la Empresa Social Del Estado Hospital San Juan Bosco, para que mediante voto secreto, elijan al representante del sector asistencial de la institución en la junta directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital San Juan Bosco.

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL: crease el comité electoral que actuara como organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso electoral en la elección del representante del sector administrativo en la junta directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital San Juan Bosco, para el periodo institucional 2021-2025.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL:

- a) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del representante del sector administrativo de la institución.
- b) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- c) Designar el puesto de votación para la elección.
- d) Preparar y publicar la lista de electores.
- e) Publicar la lista de candidatos.
- f) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- g) Certificar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta en conjunto con el jurado de votación.
- h) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- i) Comunicar al señor gerente el resultado de la elección.
- j) Las demás funciones inherentes al proceso.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN: el comité electoral estará conformado por los siguientes funcionarios:

El técnico de Saneamiento Ambiental: Manuel Díaz

El jefe de Estadística: Medardo Barranco

La Coordinadora de SIAU: Nina Montes España

PARÁGRAFO 1: La notificación al comité electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2: Los miembros del comité electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del candidato elegido como miembro de la junta directiva de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, en representación del sector administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INSTALACION: La gerencia citara a las personas señaladas en el artículo cuarto del presente acto administrativo, para el acto de instalación del comité electoral, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: CLAVEROS: Los claveros son las personas encargadas de recibir e introducir en la urna que se contiene los sufragios, así como las actas del proceso, de custodiar y de velar por su seguridad y contenido, y se designan garantizando así la pureza de los sufragios y la transparencia del proceso. Teniendo en cuenta la elección se realiza desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. con el fin de darle participación a todo el personal profesional administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNACION: Designar como claveros a las siguientes personas:

El técnico de Saneamiento Ambiental: Julio Luque

El técnico de Sistemas: Handrys Kavith García Díaz

PARÁGRAFO 1: La notificación de la designación de los claveros se entenderá surtida con la sola publicación del presente acto administrativo.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado – Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239

Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



ARTÍCULO OCTAVO: JURADO DE VOTACION: El jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y transparencia del proceso que se lleva a cabo para la elección del representante del sector administrativo ante la junta directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital San Juan Bosco.

El jurado de votación deberá dar cumplimiento a los principios de imparcialidad del secreto del voto y de la publicación del escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES: recae en el jurado de votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de las respectivas mesas, siguiendo en detalle las instrucciones que para el cabal cumplimiento de sus funciones haya impartido el comité electoral. Además de esta función principal tendrá las siguientes:

- A) Dar apertura y cierre de la elección.
- B) Tomar las medidas pertinentes con el propósito de evitar fraude en el uso de las tarjetas electorales y el diligenciamiento de las actas electorales.
- C) Llenar el formato de control de votación.
- D) Al cierre de las votaciones salvaguardar la urna con los votos a cargo de los claveros.
- E) Realizar el conteo de votos al cierre de la votación.
- F) Suscribir el acta de cierre del día de la votación.
- G) Comunicar y entregar los documentos soportes al comité electoral sobre el resultado de la elección una vez efectuado el escrutinio.
- H) Las demás funciones inherentes al cargo de jurado de votación.

ARTÍCULO DECIMO: CONFORMACION: El jurado de votación estará conformado por las siguientes personas: presidente, vicepresidente, y un vocal de mesa, dignidades que han sido asignadas a:

PRESIDENTE el Auxiliar Administrativo: Jorge Mario Caballero

VICEPRESIDENTE La Auxiliar Administrativo: Gina Palmera

VOCAL Fisioterapeuta: Yolis Arévalo

PARÁGRAFO 1: La notificación de la designación de los jurados de votación se entenderá surtida con la sola publicación del presente acto administrativo.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



PARÁGRAFO 2: Los miembros del jurado ejercerán sus funciones en las elecciones a realizarse el día 16 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO UNDECIMO: INSTALACION Y APERTURA DE LA VOTACION: El jurado de votación se instalará a las 7:40 am del día fijado para la apertura de la elección en la mesa de votación. La votación se abrirá a partir de las 8:00 A.m. hasta las 5:00 P.m. del día 22 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ELECCIÓN: El miembro de la junta directiva del sector administrativo será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el personal de profesionales del área administrativa, vinculados a la planta global de la E.S.E Hospital San Juan Bosco.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: PERIODO PARA EL QUE ES ELEGIDO: El periodo para el cual será elegido como representante del sector asistencial de la institución, será de cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de nombramiento y NO podrá ser reelegido.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: REQUISITO DE LOS CANDIDATOS: El representante del sector administrativo ante la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1). Acreditar vínculo laboral de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, así como experiencia laboral, con certificación que cumpla con los requisitos de ley.
- 2) Acreditar título profesional en cualquiera de las disciplinas científicas y/o administrativas y/o contables y/o financieras.
- 3) Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución política y la ley.

ARTÍCULO DECIMO QUINTA: INSCRIPCIONES: Las inscripciones de cada uno de los candidatos aspirantes se realizarán en la oficina del profesional universitario – jefe de personal, durante los días 9 y 10 de noviembre del 2021, en el horario comprendido entre las 8:00 am – 12 pm y desde las 2 pm a 5 pm, en donde se presentaran los siguientes documentos:

1. Presentar debidamente el formulario de inscripción.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



2. Presentar debidamente diligenciado el formato de hoja de vida único de persona natural emanado del Departamento de la Administrativo de Función Publica.
3. Presentar debidamente diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas de persona natural emanado del Departamento de la Administrativo de Función Publica
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
5. Fotocopia de la tarjeta profesional
6. Fotocopia de la libreta militar
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de Republica.
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
11. Acreditar vínculo laboral con la ESE Hospital San Juan Bosco, (Acto de nombramiento y posesión) Así como la Experiencia Laboral con certificación que cumpla con los requisitos de Ley.
12. Acreditar poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas Administrativas, Contables, Financieras e Ingenierías.
13. Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhâbilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución política y en la Ley.

ARTÍCULO DECIMO SEXTA: PUBLICACION LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos inscritos, será publica el día 11 de noviembre del 2021, en las carteleras del Hospital San Juan Bosco y a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMA: EVALUACION DE LAS HOJAS DE VIDA: Las hojas de vida del personal inscrito será evaluados por el profesional Universitario – Jefe de Talento Humano de la entidad durante el día 12 de noviembre del 2021.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: CAUSALES DE INADMISION: Serán causales de inadmisión las siguientes:

- 1) El No diligenciamiento en forma correcta del formato de la inscripción.
- 2) El no cumplimiento de la acreditación de título profesional
- 3) No acreditar relación laboral con la ESE Hospital San Juan Bosco.
- 4) Estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5) No presentar los demás documentos solicitados, que se deben presentar al momento de la inscripción.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: PUBLICACION DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Luego de la Evaluación de las Hojas de vida del personal inscrito, se publicara la lista de Admitidos y No Admitidos, acto administrativo contra el cual procede el recurso de reposición en los términos de Ley, lo cual se llevara a cabo el día 16 de noviembre del 2021, y será publicado las carteleras del Hospital San Juan Bosco y a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO VIGESIMO: INTERPOSICION DE RECURSOS: Contra la lista de Admitidos y No Admitidos, proceden los recursos de Ley, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 del 2011, el cual deberá interponerse el día 17 de noviembre del 2021, hasta las 5:00 PM.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: RESOLUCION DE RECURSOS: El recurso que sea interpuesto contra la Lista de Admitidos y No Admitidos, será resuelta el día 18 de noviembre del 2021 y será publicado las carteleras del Hospital San Juan Bosco y a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA: La lista de ADMITIDOS, será publicada el día 19 de noviembre del 2021 a través de las carteleras del Hospital San Juan Bosco y a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: CALIDAD DE LOS VOTANTES: podrán participar como electores los profesionales del área administrativa, cualquiera sea su disciplina que estén vinculados a la planta de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



PARÁGRAFO: El comité electoral publicara la lista del personal profesional del área administrativa habilitada para votar el día 19 de noviembre del 2021, a través de las carteleras del Hospital San Juan Bosco y a través de la página web de la entidad, la cual elaborara teniendo en cuenta los aspectos antes citados.

Cerrará la inscripción de candidatos, el comité electoral publicara la lista de candidatos que cumplen con los requisitos a través de las carteleras del Hospital San Juan Bosco y a través de la página web de la entidad.

El jurado de Votación verificara que el votante se encuentre en el listado de profesionales del área administrativa habilitado, el votante firmara el listado frente a su nombre y su número de cedula antes de proceder a realizar su votación.

Al cierre de la votación (5:00 PM) se hará conteo de votos y levantamiento del acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de número de votos.

El acta contendrá el documento del miembro elegido, resultante de la sumatoria total de los votos, será remitida a la dirección local de salud para ser avalada.

Las actas respectivas del proceso deberán ser avaladas por el asesor jurídico de la entidad y el jefe control interno de la institución como veedores del proceso.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: VOTO: El voto es secreto e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón el cual llevara los nombres de los candidatos.

Los electores votaran por un solo nombre marcando con una X (equis), el tarjetón que contiene el nombre del candidato o el aspirante y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

Practicadas las anteriores diligencias, las urnas se abrirán públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos, si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuantos sean excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



El elegido se posesionara ante la secretaria de servicios sociales que hace las veces de Dirección Local de salud.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS ACTAS Y COMUNICACIONES: Tanto en el proceso de elección como la resolución de las reclamaciones e impugnación si se llegare a presentar, se harán constatar en las actas y/o comunicaciones que serán suscritas por el comité electoral y el jurado. El resultado de la elección será consignado en un acta que suscribirá el jurado de votación y el comité electoral quien comunicara al gerente y este a la secretaria de salud para su posesión.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: FECHA DE VOTACIONES: Fijar como fecha de realización de votaciones el 22 de noviembre durante el horario comprendido entre las 8:00 am y las 5:00 Pm, la votación se llevara a cabo durante un día con el fin de darle participación a todo el personal de profesionales del área administrativa, una vez iniciada la votación con su apertura no podrá ser suspendida.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: INFORME A LA SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES: El gerente de la ESE HSJB, informara a la secretaria de salud el día 23 de noviembre del 2021, acerca de los resultados de la elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso, los documentos originales reposaran en la gerencia del Hospital San Juan Bosco.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: ACEPTACION: se comunicara por escrito la designación y funciones al representante elegido del sector administrativo de la ESE, Dentro de los Diez (10) días siguientes manifestara por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la gerencia de la entidad.

ARTÍCULO TRIGESIMO: TESTIGOS ELECTORALES: Los Candidatos inscritos podrán Inscribir un (1) testigo por mesa, para que sea garante del proceso electoral.

Los testigos deben observar que los votantes concurren libremente, que sufraguen en secreto y que depositen el voto sin presión o interferencia de ninguna clase.

Para ser testigo en presente proceso electoral se deberá acreditar vínculo laboral de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



Los testigos no forman parte integrante de las mesas de votación, por lo cual sus funciones se limitan a observar y en última instancia a sugerir, por escrito y ante quienes fungen como miembros de mesa sus observaciones, en tanto y cuanto su proceder no interfiera, altere o ponga en riesgo el proceso electoral.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: Comuníquese enviando copia de la presente resolución a la secretaria local de salud y/o secretaria de servicios sociales para lo de su competencia.

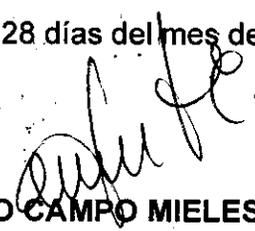
ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto a la personería del municipio de Bosconia y a la oficina de control interno de la ESE HSJB, para lo de su competencia.

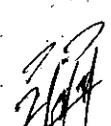
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bosconia, Cesar a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2021


ARMANDO CAMPO MIELES
GERENTE (E) HOSPITAL SAN JUAN BOSCO


Proyecto: Jhairzino Castro Corral
Abogado contratista

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



FORMATO DE INSCRIPCION

DATOS DEL INSCRITO

N°	CONCEPTO	
1	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO	
2	CEDULA DE CIUDADANIA	
3	LUGAR DE EXPEDICION	
4	DIRECION	
5	TELEFONO	
6	CORREO ELECTRONICO	

DATOS DE LA INSCRIPCION

N°	CONCEPTO	
1	FECHA DE INSCRIPCION	
2	HORA DE INICIO	
3	HORA FINALIZACION	

DATOS APORTADOS POR EL INSCRITO

N°	CONCEPTO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
 Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
 Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
 Sitio web: www.hosanbosco.gov.co



TOTAL FOLIOS ENTREGADOS

Nº	CONCEPTO
1	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL ASPIRANTE

CC.

FIRMA QUIEN RECIBE

CC.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co